



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 202 / 2015

FECHA : 08 DE JULIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **GUAYANAS**

N° 1058 - OSORNO

población.....

Sector **RAHUE ALTO (ZONA C-3/H-3)**

propiedad de **PATRICIO SALGADO VALERIO**

R.U.T. N° 7.719.863-6

Rol de propiedad **1232-12**

PERMISO OTORGADO N° 5148

FECHA 19.03.1990

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	111,00 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	111,00 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°68 DEL 09.11.2005
Certificado N°68 DEL 09.11.2005
Declaración Instalación N°2090 DEL 19.12.1989
Certificado N°76 DEL 13.03.2015

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Guaymas N°1058, sector Rahue Alto, de propiedad de Patricio Salgado Valerio, con una superficie recibida de 111,00 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : Eduardo López Blanco

AVM/ESP/RMR/rlmr